

**Joan Ramos Toledano**

## **El futuro del 'file sharing' a corto plazo**

Megaupload era, antes de su cierre por parte del FBI, uno de los sistemas de compartición de archivos (música, películas, videojuegos, documentos, imágenes, libros, programas) más populares de la Red. Se había hecho con una parte importante del mercado de los sistemas de alojamiento masivo de contenido, y contaba con servidores de enorme capacidad. Hoy Megaupload no existe, y en su dirección web sigue apareciendo un intimidatorio aviso del FBI que informa del cierre y de los cargos de los que se acusa a su fundador y principal responsable, Kim Schmitz, más conocido como Kim Dotcom.

Sin embargo, el propio Kim Dotcom anunció que el próximo 19 de enero de 2013 iba a entrar en funcionamiento su nuevo servicio, denominado Mega. Se trata de una propuesta que, a juzgar por el funcionamiento de Megaupload, tendrá como objetivo compartir una cantidad ingente de archivos y material diverso.

La mayoría de los sistemas que antes del cierre de Megaupload competían con éste, perdieron gran parte de su actividad o cerraron definitivamente sus puertas a raíz de la intervención del FBI, parece ser que por miedo a ser los siguientes. Tanto la detención de Kim Dotcom como el cierre de la web supusieron un fuerte golpe sobre la mesa que frenó en seco lo que parecía un avance imparable de un sistema que en pocos años había alcanzado una popularidad impresionante.

El anuncio de la apertura del nuevo sistema, Mega, ofrece la posibilidad de reflexionar sobre las posibles diferencias o similitudes que podrá tener con el otro gran sistema de compartir archivos, los *torrent*. La principal similitud que tenían entre sí los sistemas de almacenamiento en servidores como Megaupload o Rapidshare y los denominados *torrent* es que ambos proporcionaban acceso a multitud de archivos y documentos, estuvieran o no protegidos por Copyright. Pero hay una diferencia fundamental. Mientras que los *torrent* eran y son totalmente gratuitos para el usuario final, los sistemas de almacenamiento en servidores acostumbraban a ser de pago si se quería tener un acceso digno al contenido, con ventajas que permitían disfrutar del servicio de forma rápida y sin limitaciones (las llamadas cuentas Premium, con precios de entre 8 y 15 euros mensuales). Sin duda, el coste era bajo en comparación con la cantidad de material a la que se podía acceder, pero el hecho es que Kim Dotcom amasó una generosa fortuna (más de 120 millones de euros) en parte gracias a este servicio.

Este punto diferencial entre ambos sistemas no es baladí. Si bien las plataformas como Megaupload eran utilizadas para numerosas actividades (guardar fotos de un viaje, documentos del trabajo o escritos propios), también es cierto que se utilizaban con asiduidad para compartir archivos sujetos a Copyright. Y la diferencia es importante porque la gratuidad de los *torrent* implica que nos encontramos ante un sistema popular y efectivo sin ningún ánimo de lucro.

No obstante, el propio Kim Dotcom afirmó el lunes 29 de octubre que el nuevo servicio —Mega— sería gratuito y legal. De ser cierto, esto marcaría una diferencia importante, ya que estaríamos ante un sistema de compartición de archivos más sencillo y al alcance de más gente que los *torrent*, legal y con acceso, en principio, a archivos similares.

Conviene aclarar que ni los sistemas de almacenamiento y compartición de archivos como Megaupload ni el sistema de *torrents* son, *per se*, ilegales. Se trata sencillamente de formas de transmitir información o almacenarla. La “ilegalidad” depende por tanto de lo que se almacene o transmita. Y tanto gobiernos como órganos de justicia de diferentes países se encuentran ante el problema de no tener claro a quién atribuir la responsabilidad (usuario final, proveedor de conexión a Internet, dueños de los servidores).

Pero si, como afirma Kim Dotcom, el nuevo Mega es gratuito, es posible abrir una reflexión más profunda entre este tipo de sistemas de compartición y los ya conocidos *torrent*. ¿Cuál sería la diferencia entre ambas formas de compartir información? En primer lugar, el sistema *torrent* se construye en gran parte gracias a la comunidad que existe alrededor del mismo. Al no haber ánimo de lucro, el afán es compartir por el mero hecho de compartir, poner al alcance del público el contenido al que uno mismo, por la razón que sea, ha tenido acceso. La transferencia de los archivos se produce desde los PC de los particulares, de forma que ni el FBI ni los gobiernos pueden “secuestrar” los discos duros con el contenido que infringe las normas en materia de propiedad intelectual, porque implicaría requisar millones de ordenadores de países distintos con diferente legislación. Los *torrent* suponen un sistema que *necesita* la colaboración e implicación de los usuarios, y cierto grado de buena fe. Cuando un usuario ha descargado completamente un archivo, es siempre recomendable que esté un tiempo compartiéndolo (es decir, no descargando pero dejando que otros descarguen) para que otro/s a su vez puedan acceder a él. Así, a los usuarios que comparten la totalidad del contenido (porque ya lo tienen descargado), se les llama *seeds* (‘semillas’) y a los que han descargado una parte solamente y siguen intentando conseguir el archivo completo, *leechers* (‘sanguijuelas’). A mayor número de *seeds*, mayor velocidad de descarga, y garantía de que se podrá acceder al archivo completo. Más *leechers* también suponen una mayor velocidad, pero sin la garantía de poder acceder al archivo completo, ya que normalmente sólo podremos conseguir partes del mismo que los otros usuarios tienen. El espíritu de compartir con el resto de usuarios es vital para la continuidad del *torrent*, que depende de ello para ser un servicio de calidad.

En segundo lugar, si el nuevo Mega resulta ser similar al anterior Megaupload, seguramente se extenderá lo suficiente para alcanzar una cuota de usuarios importante, como ocurría antes de su cierre en febrero de 2012. Incluso puede extenderse más que los *torrent*, que si bien son extremadamente útiles, resultan algo más complejos para un público con conocimientos bajos-medios de informática. Megaupload era una forma sencilla e incluso gratuita (según si se utilizaba puntualmente o con asiduidad) de acceder a cierto contenido, permitiendo ver series o películas sin necesidad de descargarlas (mediante el sistema Megavideo, parecido a Youtube).

Nos encontramos en una época de cambios en lo que a modos de compartir archivos se refiere. De Napster a Kazaa, pasando por Emule o Ares (por citar algunos de los más populares), cada nuevo sistema que ha permitido a los usuarios transmitir canciones, películas o libros ha tenido dificultades técnicas y legales para asentarse. Uno de los sistemas que mejor ha aguantado ha sido el *torrent*, aunque se vio algo relegado cuando los servicios de descarga directa (Megaupload, Rapidshare, Hotfile, Uploaded) se volvieron más y más populares. La exagerada detención de Kim Dotcom y el secuestro de todos los servidores de Megaupload cogieron a la comunidad de internautas a medio camino en la transición de los *torrent* a estos nuevos sistemas. Ahora, ante la situación de incertidumbre legal y la aprobación de una restrictiva normativa legal

en distintos países como EE.UU., Francia, Alemania o España, los usuarios se han refugiado en el valor seguro que suponen los *torrent*. Aunque al parecer el informático alemán parece decidido a dar el salto y revolucionar los sistemas de compartición de archivos o arriesgar su libertad en ello (a parte del proceso judicial abierto, EE.UU. está intentando extraditarle, y durante meses el juez de Nueva Zelanda le prohibió acceso a Internet por cualquier medio).

Pero si una característica de Mega parece clara es que será, al menos a priori, legal. Su gratuidad dependerá de cómo funcione, porque Megaupload no tenía coste obligatorio, pero para disfrutar de un servicio decente era más que recomendable pagar la cuota mensual. La legalidad del nuevo servicio se intuye no sólo porque lo haya dicho Kim Dotcom, sino porque justo antes de su detención, el informático estaba a punto de lanzar su servicio estrella, Megabox, cuya intención era ser algo parecido a Megaupload pero con remuneración hacia los artistas. Es decir, la propuesta era, una vez Megaupload tenía millones de usuarios, conseguir que artistas, escritores o productores alojaran en los servidores de Megabox sus contenidos. Kim Dotcom cobraría entonces una cantidad mensual a los usuarios y éstos podrían acceder al contenido alojado en los servidores. A cambio, Megabox pagaría una cantidad a los propietarios de ese material *en función de las descargas que obtuvieran*.

Esta idea, de haberse llevado a cabo, hubiera supuesto un cambio importante en los sistemas de compartición de archivos y podría haber supuesto una solución satisfactoria tanto para los usuarios como para los autores intelectuales del material, que cobrarían en función de la popularidad de sus productos. En el caso de la música, este sistema podría suponer una nueva forma de los artistas de acceder al público sin depender de la promoción de grandes empresas discográficas que en ocasiones imponen contratos con condiciones económicas muy poco ventajosas para los propios músicos, pero que destinan grandes cantidades de dinero a la publicidad de grupos o cantantes que pueden llegar a ser rentables. De hecho, a partir de la detención de Kim Dotcom, en la Red se rumoreaba sin cesar que el sector audiovisual estadounidense había presionado fuertemente para que el gobierno de EE.UU. tomara cartas en el asunto. Sin duda, sorprende que se empleara una dureza hasta el momento sin igual en localizar y detener a los propietarios de una empresa concreta existiendo tantas otras que funcionaban de igual manera (y alojaban una cantidad de archivos prácticamente similar). Verdad o no, lo cierto es que la propuesta del informático alemán suponía un cambio que podía llegar a reestructurar la difusión de contenidos culturales como se conocía hasta el momento. Gracias a Internet, la distancia entre el artista o intelectual y el usuario o consumidor hubiera sido más corta y más económica para ambas partes, aunque gravemente perjudicial para las grandes empresas del sector.

Pero ¿qué hace de los sistemas de descarga directa como Megaupload una herramienta tan potente para los internautas y un peligro para los lobbys del sector como para forzar un cierre tan virulento como sospechoso de irregular? Su alcance. Dejando de lado la idea de Megabox, muchas empresas similares a Megaupload —incluso páginas web de *torrent*— llevaban años recibiendo amenazas y pleitos por parte de distintos organismos del sector audiovisual. La facilidad de acceso y uso de sistemas de compartición de archivos mediante descarga directa permitían a usuarios de todo el mundo acceder a contenidos a los que, de otra forma, no hubieran podido acceder. Megaupload era utilizado por ciudadanos y gobiernos de todo el mundo (incluido el de EE.UU.) para almacenar sus propios archivos de forma completamente legal, lo que demuestra su popularidad y la utilidad técnica que aportaba. En lugar de regular la situación

que se daba con la compartición de contenidos sujetos a derechos de autor intentando a la vez garantizar un mayor acceso por parte de la población a bienes culturales, los gobiernos europeos y estadounidense se posicionaron del lado de las grandes empresas del sector, *propietarias legales* de la producción intelectual de cantantes, escritores, directores o músicos.

El problema con el que se han encontrado es que la comunidad internauta es combativa y propensa a la desobediencia civil. El porqué de ello merece sin duda un estudio aparte, pero sin duda uno de los motivos es la facilidad para convocar acciones conjuntas y globales. Los boicots o medidas de presión a través de Internet son en gran parte efectivos porque desde la comodidad de un hogar puede perjudicarse la imagen y/o economía de grandes empresas transnacionales, que en algunos casos se han vuelto enormemente dependientes de su presencia en la Red. En este sentido, Internet se ha convertido en un arma de doble filo, toda vez que ha abierto un mercado inmenso para muchas empresas, pero ha dejado en manos de los usuarios un poder del que antes no disponían.

Queda por ver si efectivamente el 19 de enero de 2013 el servicio Mega entrará en funcionamiento, y sobre todo queda ver cómo será. En cualquier caso, parece que va a ser difícil terminar con los *torrent*, que han demostrado ser un buen refugio técnico y legal ante las acometidas de distintos sectores contrarios a estos mecanismos de compartición de archivos. En cualquier caso, la nueva plataforma de Kim Dotcom puede suponer un momento importante para la reflexión sobre el modo en que actualmente se organiza la industria audiovisual y sobre el concepto mismo de propiedad intelectual. Una reflexión que sin duda debe involucrar a la industria, aunque sobre todo a los propios artistas e intelectuales, por un lado, y a la comunidad internauta por otro. En este campo, deben maximizarse los rasgos de Internet que suponen una solución, y no los que suponen un problema. Porque las medidas adoptadas hasta el momento van en una sola dirección, la de restringir un “derecho” difícil de catalogar (que aúna rasgos de los clásicos derechos de libertad o libre expresión), que bien podría definirse como un *derecho a compartir*.